Reporte de Viabilidad

Fecha de Impresión: *6/25/2026 6:06:24 PM*

15469-MONIQUIRA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Conservación de áreas estratégicas forestales y de importancia hídrica del municipio de Moniquirá Boyacá			***CÓDIGO BPIN:***	2026154690001
NÚMERO DE REVISIÓN:	0	***CATEGORÍA DEL PROYECTO***	***INFRAESTRUCTURA*** Si ***DOTACIÓN*** No ***SERVICIO*** No	***FASE DEL PROYECTO:***	FACTIBILIDAD - FASE 3
REGION SGR:	Región Centro Oriente	***ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:***	15469-MONIQUIRA	***EJECUTOR PROPUESTO:***	FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:				***MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:***	FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 61 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:					
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ	***TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):***	9	***PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):***	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00	***VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :***		$0.00	
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$54,427,054.00	***VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):***		$0.00	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
BIENIO	**FUENTE**	**VALOR**
756956856,29	SGR - Asignacion para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible	$756,956,856.29
TOTAL FUENTES SGR		**756,956,856.29**

OTRAS FUENTES			
ENTIDAD	**FUENTE**	**VIGENCIA**	**VALOR**
TOTAL OTRAS FUENTES			

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$756,956,856.29**

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	6/25/2026	**Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad**	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Conceptos Previos Emitidos	0	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		FECHA DE EMISION							

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Fortalecer la restauración y conservación de los ecosistemas estratégicos de Moniquirá mediante el uso de material vegetal nativo certificado promoviendo la biodiversidad los servicios ecosistémicos y la adaptación al cambio climático en cumplimie
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Se contempla la reforestación de al menos 10 hectáreas en zonas priorizadas por su relevancia ecológica e hídrica con el objetivo de recuperar coberturas vegetales mejorar la infiltración y regulación del recurso hídrico y fortalecer los servicios ecosistémicos asociados a la conservación del suelo y la biodiversidad. Para tal fin se utilizará material vegetal nativo producido localmente en el vivero comunitario garantizando la adaptabilidad de las especies a las condiciones biofísicas del territorio y promoviendo la sostenibilidad de la intervención.

POBLACIÓN AFECTADA	24,596	**POBLACIÓN OBJETIVO**	24,596	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**	**Comunidad indígena**	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**
				No	No	No	No	No	No

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Aplica	**Población**	No Aplica	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Si
OBSERVACIÓN		

COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si
OBSERVACIÓN		

COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si
OBSERVACIÓN		

COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si
OBSERVACIÓN		

COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Si
OBSERVACIÓN		

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	

OBSERVACIÓN

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	

OBSERVACIÓN

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	

OBSERVACIÓN

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	

OBSERVACIÓN

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	

OBSERVACIÓN

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A.
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**

G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	N.A.
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N.A.
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	N.A.
OBSERVACIÓN		
Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	
OBSERVACIÓN		
SECTOR: 7.2. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		

TIPO DE PROYECTO: 7.2.1 PROYECTOS AMBIENTALES

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

7.2.1. Proyectos de i) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; ii) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; iii) gestión integral del recurso hídrico; iv) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, v) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socionatural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; vi) monitoreo de amenazas de origen natural o socionatural; vii) reducción de la condición de riesgo de desastre; viii) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; ix) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; x) proyectos que permitan la captura de carbono, xi) control y prevención de la contaminación ambiental:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	7.2.1. Proyectos de i) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; ii) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; iii) gestión integral del recurso hídrico; iv) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, v) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socionatural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; vi) monitoreo de amenazas de origen natural o socionatural; vii) reducción de la condición de riesgo de desastre; viii) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; ix) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; x) proyectos que permitan la captura de carbono, xi) control y prevención de la contaminación ambiental:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R09	1. Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Naturales de Colombia o la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R10	2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, documento que contenga relación detallada de los propietarios y número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, nombre o dirección de los predios y la proyección de la extensión a intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Adicionalmente, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.	N.A.

OBSERVACIÓN

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo

1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de las meta de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera

Concepto de viabilidad Jurídica	**Cumple**

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades

Concepto de viabilidad Técnica	**Cumple**

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior a la tasa social de descuento (TSD
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es mayor a uno
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) mayor a cero
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias

Concepto de Viabilidad Financiera	**Cumple**

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo

Concepto de Viabilidad Social y Ambiental	**Cumple**

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**Viable ( )**	**No Viable ( )**	**Con Observación ( )**

Normas y lineamientos adicionales

Funcionarios que emiten concepto		**Área/dependencia**
Elaborado por:	Harvi Hiuston Antony Barrera Torres	Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional
Concepto emitido por:	Fredy Iovanny Pardo Pinzon	Alcalde Municipal

MONIQUIRÁ
Alcaldía Municipal

FORMATO

REVISION DE VIABILIDAD TECNICA

Revisión	**Nombre del proyecto:**
TERCERA	**CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS FORESTALES Y DE IMPORTANCIA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ**
Entidad/Sectorial responsable de la viabilidad	
Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente	

Sector de inversión	**Fuentes**	**2026**	**Valor Total**
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SGR- Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible	$ 756.956.856,29	$ 756.956.856,29
Ente territorial que presenta el proyecto			
MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ			
Fecha de revisión y emisión del concepto			
25 DE JUNIO DE 2026	**TOTAL**	$ 756.956.856,29	$ 756.956.856,29

TIPO		CRITERIO	VERIFICAR EN	
		1. VIABILIDAD METODOLOGICA		
MARCO LOGICO	1.1.	El nombre del proyecto aparece escrito igual en todos los documentos (incluyendo documento técnico, certificaciones, estudios, metodología general ajustada, etc.)	Documento técnico, Certificaciones, MGA, estudios	SI
	1.2.	En el árbol del problema identifican claramente las causas que generan el problema; el problema está bien identificado, es real, y los efectos son coherentes con las causas.	Arbol del problema	SI
	1.3.	El árbol de objetivos identifica: objetivo general, objetivos específicos y fines. Los fines identificados se pueden valorar para determinar de ellos los beneficios del proyecto.	Arbol de objetivos	SI
	1.4.	Hay coherencia entre el árbol del problema y lo planteado en el árbol de objetivos; el objetivo general corresponde con el problema central y los objetivos específicos abordan las causas.	Arbol del problema, Arbol de objetivos	SI
	1.5.	La alternativa que presenta el proyecto es real, posible y de forma completa contribuye efectivamente a la transformación del problema identificado.	Documento Técnico de Formulación	SI
GENERAL	1.6.	La solución planteada como alternativa es claramente medible en términos de los indicadores. Así mismo, los items y cantidades de obra son lógicos y suficientes para alcanzar las metas que plantea el proyecto.	Documento técnico de formulación, MGA, documentos técnicos	SI
	1.7.	La certificación del Plan de Desarrollo enmarca el proyecto dentro de las metas del Plan; en el documento se identifica claramente la dimensión o tranversalidad, componente, programa, subprograma y meta(s), en lo que aplique	Certificación Plan de Desarrollo; formato armonización	SI
MGA	1.8.	La metodología MGA está bien diligenciada en cada uno de sus módulos, de acuerdo con los soportes técnicos aportados con el proyecto (árbol de problemas, objetivos, diagnósticos, estudio técnico, presupuesto, etc.)	MGA, árbol de problemas, árbol de objetivos, documentos	SI
	1.9.	Se identifica claramente los diferentes tipos de población (afectada, objetivo) debidamente clasificada de acuerdo a la información de la MGA, la información aportada es coherente con el tipo de proyecto.	MGA, Diagnóstico	SI
	1.10.	Los objetivos del árbol de objetivos son consistentes y coherentes con los que aparecen en la MGA. Las metas son cuantificables y posibles; están bien descritas, tienen cantidad y tiempo en que se lograrán.	MGA, árbol de objetivos	SI
	1.11.	Se identifica el estudio de mercado, donde se puede apreciar en el histórico, la existencia de un déficit. Con el proyecto se evidencia la proyección de oferta y demanda. Es razonable la reducción del déficit con el costo del proyecto. (este requisito no aplica para consultorias, únicamente).	MGA, Estudio de mercado	SI
	1.12.	El logro del objetivo se puede medir. Se define el cómo y el tiempo en que se alcanzará el producto. Es coherente con el problema y aporta razonablemente de forma positiva para su solución.	MGA, documentos del Marco Lógico	SI
	1.13.	Si se presentan varias alternativas, éstas están bien definidas, son comparables y la decisión adoptada por una de ellas es coherente y técnicamente viable.	MGA, Documento técnico	SI
	1.14.	Se identifican claramente los productos del proyecto, están bien definidos y se pueden cuantificar.	MGA	SI
	1.15.	La evaluación de la alternativa de solución del problema es la más apropiada.	MGA, Arbol del problema, Documeto Técnicos	SI
	1.16.	Las cifras de la MGA son correctas y coherentes respecto al presupuesto, APUs o cotizaciones y beneficios del proyecto. La estructura del presupuesto de la MGA es igual a del presupuesto general del proyecto.	MGA, Presupuesto, APU, cotizaciones	SI

	1.17.	Están bien identificados y explicados los beneficios del proyecto, debidamente cuantificados, coherentes y reales con el objetivo general y los productos. Se relacionan con el Arbol de objetivos en cuanto a los fines	MGA, Arbol de objetivos	SI
	1.18.	La evaluación de la MGA es pertinente: la TIR es rentable, el flujo de fondos es coherente, los indicadores acordes con la inversión del proyecto, la relación costo beneficio es favorable.	MGA, Presupuesto	SI
	1.19.	Se identifican claramente las fuentes de financiación y la información consignada en la MGA es coherente con el presupuesto general, por fuentes, y cronograma	MGA, Presupuesto general, cronograma	SI
	1.20.	El nombre del proyecto definido en la MGA corresponde a un proceso que aporta a la solución del problema central planteado en el árbol de problemas	MGA, cartas, certificaciones, estudio técnico, presupuesto	SI
OTROS	1.21.	El presupuesto del proyecto está firmado por el profesional correspondiente, y se anexa la matrícula profesional cuando aplique. Los APUs se encuentran firmados por el profesional (cuando aplique)	Presupuesto, APUs, Análisis de mercado	SI
	1.22.	Las metas se soportan en indicadores medibles, son lo suficientemente claros y se relacionan directamente con el problema, los objetivos del proyecto y se les puede hacer seguimiento.	MGA, árbol del problema y el de objetivos, documento	SI
	1.23.	Los indicadores son concordantes con las metas del Plan Municipal l de Desarrollo vigente y está bien definida su coherencia. Los indicadores utilizados son los adecuados para medir el proyecto.	Certificación PDD, MGA, Formato armonización	SI
	1.24.	Aparece un estudio de mercado donde se catalogue y clasifique la población, el bien, producto o servicio y las condiciones de oferta y demanda. (No aplica para consultorías en Fase II, únicamente).	Estudio de mercado, MGA	N.A.
DOCUMENTOS TECNICOS	2.1.	El presupuesto del proyecto es coherente con los precios del mercado (o precios de referencia), están bien soportados en los Precios unitarios o cotizaciones (en lo que aplique)	Análisis de mercado, Presupuesto, Cotizaciones	SI
	2.2.	El proyecto está formulado por la totalidad de la solución, resolviendo el problema central (un solo proyecto integral y no por etapas individuales incompletas), considerado como una inversión funcional que generará efectos positivos sobre el problema.	Diagnóstico, MGA, Documentos técnicos	SI
	2.3.	El documento técnico se basa en un diagnóstico o documento donde hay información suficientemente soportada sobre la existencia del problema; se identifican efectos negativos generados por las causas.	Diagnóstico, árbol del problema, documento técnico	SI
	2.4.	El docuemento técnico es completo, cumpliendo con todos los requerimientos de la sectorial y del Manual de Proyectos. La revisión específica del estudio técnico permite concluir que los documentos son pertinentes, suficientes y correctos para el proyecto	Documento técnico	SI
	2.5.	En el presupuesto se incluye el valor de la interventoría y otros costos indirectos. Los valores están bien calculados. Si no se incluye, aparece certificación firmada por autoridad competente, donde se explica y especifica quien asume la responsabilidad.	Presupuesto, Certificación.	SI
	2.6.	En análisis de precios unitarios (o análisis de precios de mercado) es correcto, coherente con los precios que aparecen en el presupuesto general y con los inscritos en la MGA.	Presupuesto, APUs, Análisis de mercado, MGA	SI
DOCUMENTOS TECNICOS	2.7.	Las dimensiones, actividades, especificaciones técnicas y demás características del proyecto son correctas, razonables con los costos y acordes a la solución de la problemática planteada.	Estudio técnico, Presupuesto, árbol del problema	SI
	2.8.	Los productos cumplen especificaciones técnicas de acuerdo a las normas vigentes. Los productos son razonables con el valor del proyecto.	MGA, Presupuesto, APUs, especificaciones técnicas	SI
	2.9.	Las actividades, items, capítulos y/o elementos que conforman el presupuesto son suficientes, razonables y necesarios de acuerdo al estudio técnico del proyecto, para obtener un bien o servicio funcional.	Presupuesto, Documento técnico	SI
	2.10.	Las actividades, items, capítulos y/o elementos que conforman el presupuesto se contemplan dentro del cronograma de ejecución, con sus tiempos claramente definidos.	Presupuesto, Cronograma, Presupuesto, Documento técnico	SI
	2.11.	Las condiciones técnicas, sociales, ambientales, legales y financieras para su ejecución son las apropiadas.	Documento técnico de formulación	SI
	2.12.	Si hay riesgos, en el proyecto están identificados, se plantean estrategias para su prevención y/o mitigación, de acuerdo al manual de proyectos	Matriz de análisis de riesgos	SI
	2.13.	Si el proyecto es de dotación, se evidencia que existe una infraestructura en la cual puedan ser operados y el presupuesto incluye costos de instalación, montaje, transporte, cuando sean requeridos.	Presupuesto	N.A.

	2.14.	Dependiendo del tipo de proyecto, se adjuntan todos los requisitos técnicos adicionales señalados en el listado de verificación, requerimientos de la sectorial y en el manual del banco de proyectos.	SGR Acuerdo No. 12 de 2024 y Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión " (versión 3.0),	SI
		3. VIABILIDAD AMBIENTAL		
DOCUMENTOS AMBIENTALES	3.1.	Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se ejecutará en jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el POMCA, Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad	Certificación Autoridad Ambiental CORPOBOYACÁ	SI
		4. VIABILIDAD INSTITUCIONAL / LEGAL		
DOCUMENTOS GENERALES	4.1.	El lugar para la ejecución del proyecto es de propiedad de una institución o entidad del Estado, y su posesión se encuentra debidamente soportada en un certificado de tradición reciente.	Folio de matrícula, escrituras	SI
	4.2.	Se adjuntan al proyecto las evidencias sobre las fuentes diferentes fuentes de financiación , como por ejemplo, certificados de disponibilidad presupuestal, cartas de compromiso, etc.	Certificación.	SI
	4.3.	La entidad ejecutora propuesta está en capacidad técnica y financiera para direccionar y/o asumir la coordinación de la inversión de los recursos.	Certificación.	SI
	4.4.	La entidad territorial propuesta para la ejecución cuenta con la experiencia suficiente en la dirección de la ejecución de este tipo de proyectos.	Análisis al Fondo Mixto FONDESCOL	SI
	4.5.	El costo administrativo de la ejecución(AIU)y la interventoria del proyectos oncorrectos,están bien estimados y son suficientes de acuerdo con la dimensión del proyecto, cuando se contemplen	Presupuesto	SI
		5. VIABILIDAD SOCIO-ECONOMICA		
DOCUMENTOS SOCIECONOMICOS	5.1.	Se consideraron adecuadamente los efectos positivos sobre la vida de la población. En los beneficios se pueden identificar los cambios que producirá el proyecto sobre la misma.	Arbol de objetivos, MGA, Indicadores	SI
	5.2.	El proyecto refleja un impacto local positivo, relacionandose directamente con la solución de los problemas de desarrollo identificados o el aprovechamiento de oportunidades.	Arbol de problemas, estudio técnico, MGA	SI
	5.3.	Si hay efectos negativos sobre la población, estos fueron tenidos en cuenta y se establecen los mecanismos para su mitigación.	Documento técnico	SI
	5.4.	Se consideran componentes y atributos tales como cultura, tecnología, valores, que impactan el medio social y sus consecuencias.	Documento técnico	SI
	5.5.	El resultado de la evaluación socioeconómica es favorable.	MGA	SI

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		METODOLOGICOS	SI		De acuerdo a la revisión técnica, al proyecto denominado CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS FORESTALES Y DE IMPORTANCIA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ le ha sido otorgado concepto técnico	
		TECNICOS	SI			
		AMBIENTALES	SI			
		INSTITUCIONALES	SI		**FAVORABLE**	
		SOCIO - ECONOMICOS	SI		por tanto, el proyecto puede ser registrado en el Banco de Proyectos del Municipio y ser susceptible de ser financiado con recursos SGR- Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible	

VIABILIZADO POR

JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES
Secretario De Infraestructura y Medio Ambiente

ING. ANGIE DANIELA FRANCO SOTO
Apoyo Profesional Secretaria de Infraestructura y Medio Ambiente